# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2272 | Buenos Aires, miércoles 10 de Abril de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

**Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

## SUMARIO



## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Nombramiento de vicecónsul en Setubal.

Buenos Aires, Abril 2 de 1901.

Vista la nota Nº 49 fecha 4 de marzo último, de la Legación Argentina en España y Portugal, trasmitiendo la propuesta del Consulado General en Lisboa para proveer el viceconsulado en Setubal,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase vicecónsul en Setubal á D. Manuel José do Nascimento é Oliveira.

Art. 2° Extiéndase la patente, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

### Exoneración del regente del registro de contratos públicos nº 48.

Exp. C. 224.

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

Vista la nota que antecede de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la que resulta que el escribano J. Eduardo González, ha incurrido en la sanción del art. 210 de la Ley de Organización de los Tribunales de la Capital, de 12 de noviembre de 1886,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del cargo de regente del registro de contratos públicos nº 48 de la Capital, al escribano J. Eduardo González.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

### Haciendo extensivo los beneficios sobre libertad de enseñanza, al «Instituto María Auxiliadora».

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

Visto lo manifestado en los precedentes informes,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Hácese extensivo á los alumnos del «Instituto de María Auxiliadora» de esta Capital, que cursen el segundo año de estudios secundarios y normales, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Inspección General, para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado este expediente.

ROCA.
O. MAGNASCO.

### Haciendo extensivo los beneficios sobre libertad de enseñanza, al "Liceo Americano" de La Plata.

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

Vistos los informes que anteceden de la Inspección General, de los que resulta que el "Liceo Americano" de La Plata se encuentra dentro de las disposiciones de la ley y decreto reglamentario sobre libertad de enseñanza,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Art. 1° Hácese extensivo á los alumnos del "Liceo Americano" de La Plata, que cursen el 4° año de estudios secundarios, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2° Comuníquese, y vuelva este expediente á la Inspección General, para sus efectos, y á fin de que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

### Nombramiento de una profesora en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora María P. de Fernández Migone del puesto de profesora de labores, corte y confección en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital, y nómbrase para desempeñarlo á la señorita Cristela Palacios.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

### Nombramiento de un profesor en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Abril 2 de 1901.

Hallándose vacante la cátedra de inglés que desempeñaba el señor P. Mac Manus, en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de inglés en el expresado establecimiento, al señor Eduardo Jackson.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

### Acordando un permiso de residencia fuera de la Capital.

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

Vista la precedente solicitud, teniendo en cuenta las causales que la justifican y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la ley nº 2219 de 15 de Noviembre de 1887,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el permiso que solicita el catedrático jubilado, Doctor Martín Spuch, para residir fuera del territorio de la República por el término de un año, vencido el cual no se le abonará el importe de su jubilación, sin su comparencia ó la renovación de este permiso.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO

## MINISTERIO DE GUERRA

### Disponiendo que los sueldos del director y profesores de la Escuela Superior de Guerra se liquiden á oro.

Buenos Aires, Abril 2 de 1901.

Vista la solicitud presentada por el Sr. profesor de la Escuela Superior de Guerra teniente coronel honorario don Robo de Komatzki y lo expuesto por el Sr. director de la misma en su nota de elevación y por la Contaduría General de la Nación en su informe y considerando que los contratos celebrados por el Sr. director y algunos de los señores profesores de la expresada escuela, estipulan efectivamente que los sueldos les serán abonados á oro,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1° Con anterioridad del 1° de enero y en todo el corriente año, los sueldos del

Sr. director y profesores de la Escuela Superior de Guerra cuyo monto y forma de pago están estipulados por contratos, serán liquidados y abonados á oro, como lo determina la cláusula respectiva del contrato.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos, y para que liquide á favor del Sr. director y profesores expresados, las diferencias de los haberes que se les haya liquidado en el corriente año entre el tipo oficial y el tipo en plaza del oro en el día de la fecha.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

**Pensión á la viuda del capitán Manuel Guerrero.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por la señora Desideria A. de Guerrero, solicitando pensión militar como viuda del extinto capitán retirado don Manuel Guerrero y atento lo informado por el Gabinete Militar y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar con goce de la mitad del sueldo que por su clase gozaba el señor capitán retirado don Manuel Guerrero, á su viuda la señora Desideria A. de Guerrero, de acuerdo con lo que en su Art. 21, inciso 3, dispone la Ley General de Pensiones de 9 de octubre de 1865.

Art. 2º Pase á sus efeetos, á la Contaduría General de la Nación, comuníquese etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

**Concediendo retiro al teniente coronel D. Enrique Berhó.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1901.

Visto el presente expediente iniciado por el teniente coronel don Enrique Berhó, solicitando su retiro y atento lo informado por el Gabinete Militar y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese retiro militar con goce de sueldo íntegro, que por su clase le corresponde, de acuerdo con el Art. 5 de la ley Nº 3239, al señor teniente coronel de infantería don Enrique Berhó.

Art. 2º Pase á la Contaduria General de la Nación, á sus efectos, comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

## MINISTERIO DE MARINA

**Nombramiento de profesores en la Escuela Naval Militar.**

Buenos Aires, Abril 3 de 1901.

Vista la presente nota de la Escuela Naval Militar,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Por haberse ausentado á Europa, el Sr. Ulbrico Courtois, profesor titular de las clases de química y física en la Escuela Naval Militar, nómbrase profesores suplentes de física y química, respectivamente, á los Sres. Dn. Gustavo Pattó y Dn. Leopoldo Gómez de Terán, con la asignación mensual de ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional á cada uno, que se imputarán al inciso 9, ítem 1, partida 9 del presupuesto de marina.

Art. 2º Comuníquese etc. y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Compra de semillas con destino á los colonos de Entre Rios.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

Siendo conveniente que la compra de semillas con destino á los colonos de Entre Rios, sea hecha por personas que se hallen al corriente de las alteraciones comerciales de los cereales en la plaza,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor presidente de la Bolsa de Cereales del 11 de Septiembre D. Justo P. Larguía y á los Sres. José Etcheverry y Estéban Castaing, á fin de que constituidos en comisión y de acuerdo con las instrucciones que les expedirá la Dirección de Agricultura y Ganadería, procedan á la compra de las semillas con destino á los colonos de Entre Rios, autorizada por acuerdo de fecha 22 de febrero del corriente año.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, la Dirección de Agricultura y Ganadería entregará á los señores nombrados, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de los fondos destinados al objeto indicado, reteniendo los diez mil pesos restantes para gastos de fletes y distribución de las semillas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Disponiendo la entrega de una suma**

Buenos Aires, Abril 9 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Sr. G. Breuer, la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41, 33 m/n), como devolución del importe por él efectuado al solicitar el registro de la marca que le fué denegada; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º del decreto de fecha 18 de marzo del corriente año, que corre agregado al expediente Nº 501.—B.—901.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Cambio del sistema de alumbrado en el establecimiento Recoleta**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Vista la nota precedente de la Dirección de las Obras de Salubridad por la que representa los inconvenientes que ofrece el actual sistema de alumbrado en el establecimiento Recoleta, pues siendo deficiente, origina pérdidas de tiempo y de dinero, tanto en los trabajos de los talleres como en la limpieza de filtros y otros servicios importantes, y

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos solicitados privadamente para reemplazar por otros el referido sistema de alumbrado, ha puesto de manifiesto la conveniencia de proceder por administración y bajo la dirección técnica de un ingeniero especialista á la ejecución de la obra, pues con este temperamento se obtendrá una economía de gasto apreciable para el Tesoro;

Que el presupuesto más bajo de los obtenidos asciende á la suma de trece mil quinientos pesos oro, en tanto que en la forma arriba enunciada se podrá realizar el servicio con un desembolso máximo de diez mil pesos oro, según estudios efectuados por el ingeniero electricista Sr. Rufino Varela (hijo);

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de las Obras de Salubridad para proceder por administración al cambio de sistema de alumbrado empleado actualmente en su establecimiento Recoleta, fijando como costo máximo de la obra diez mil pesos oro ($ 10.000 oro), á cuyo efecto podrá encargar al Ingeniero electricista señor Rufino Varela (hijo) la dirección técnica respectiva.

Art 2º Autorízasele igualmente para abonar al referido Ingeniero una comisión de cinco por ciento (5 %), sobre las sumas que se gasten, en concepto de honorarios profesionales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA—
ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL
RAMOS MEXIA.—PABLO RICCHERI.

**Librando al servicio público la estación "Villa Iris„ (Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste.)**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Habiendo la empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste efectuando los trabajos necesarios para habilitar definitivamente la estación «Villa Iris», librada al servicio público con carácter provisional, de acuerdo con la resolución de fecha 14 de noviembre ppdo,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para librar al servicio público con carácter definitivo la estación «Villa Iris».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

**Nombramiento de contador del Ferro Carril Andino**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1901.

Habiendo presentado la renuncia de su empleo el contador del Ferrocarril Andino, don Tomás Young.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el referido empleo de contador del Ferrocarril Andino, al ex contador del Ferrocarril de La Madrid á Tucumán, don Mapleton Hoskins, en reemplazo de don Tomás Joung cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

**Escrituración de un terreno.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1901.

Visto el expediente relativo al convenio celebrado con Dn. Augusto Ross para la

fijación del precio á pagarse por el terreno de su propiedad situado en el ejido de Bahía Blanca, chacra nº 112, en cuanto está afectada por la traza aprobada de la primera sección del ferrocarril al Neuquén, y

CONSIDERANDO:

1º Que á fs... don Augusto Ross, se presenta manifestando que la zona ocupada en su chacra nº 112 por el ferrocarril al Neuquén, tiene un largo de 519 metros 60 centímetros y no 428 metros 50 centímetros como afirma la empresa de dicho ferrocarril, lo que hace notar á fin de que se tenga en cuenta á sus efectos, en la escrituración respectiva.

2º Que de las informaciones obtenidas, constancias del expediente y dictamen pericial del ingeniero don Vicente Castro, comisionado por el Ministerio de Obras Públicas para practicar la mensura de la referida zona,

RESULTA:

*a*) Que los títulos de propiedad de la citada chacra le asignan la extensión de 519 metros 60 centímetros, como lo establece el recurrente.

*b*) Que igualmente se comprueba que en el límite de la posesión de Ross se halla ubicada la chacra nº 426, propiedad de D. A. Tardieu, cuyos títulos de dominio le atribuye un área que invade la del recurrente y reduce su extensión al largo de 428 metros 50 centímetros, como le ha resultado al ferrocarril en su mensura.

*c*) Que esta circunstancia demuestra un conflicto relativo al dominio que fundados en títulos revestidos de las formas legales, se atribuyen don Augusto Ross y su vecino don A. Tardieu, dando lugar á la diferencia de medidas no invocadas por el primero y el ferrocarril.

*d*) Que no corresponde al Gobierno examinar ni decidir por uno ú otro de los títulos de propiedad, siendo éste un punto de derecho cuya dilucidación concierne á la parte interesada por las vías legales.

*e* Que en tal virtud solo interesa al Gobierno resolver en cuanto á la expropiación y abono de la parte de la zona que indiscutiblemente pertenece á Dn. Augusto Ross ó sea los 428 metros 50 centímetros de terreno que en su chacra nº 112 ocupa el Ferrocarril al Neuquén.

De acuerdo con lo dictaminado al respecto por el señor procurador del Tesoro.

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º La Escribanía Mayor de Gobierno procederá á escriturar según lo dispuesto por el decreto de fecha 19 de enero del año ppdo., la zona de terreno en cuya posesión se encuentra don Augusto Ross, ó sea en una extensión de 428 mts. 50 cts., cuatrocientos veintiocho metros cincuenta centímetros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Escribanía Mayor de Gobierno.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

---

**Jubilación de un ex dibujante.**

Buenos Aires, Marzo 29 de 1901.

Habiendo el ex dibujante y proyectista del extinguido Departamento de Obras Públicas, D. Ugone di Conti, comprobado su carácter de ciudadano argentino y estar comprendido en los términos de la ley Nº 2219.

Visto el informe de la Contaduría General y de acuerdo con el precedente dictamen del señor procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la jubilación que solicita el ex dibujante y proyectista del extinguido Departamento de Obras Públicas con la cuarentava parte del sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional (180 $ m/n), que gozaba al quedar cesante, por cada año de servicio, ó sea la suma mensual de setenta y siete pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 77.45).

Art. 2º Impútese este gasto á la ley Nº 2219, hasta que se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

---

**Aprobando un gasto.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

Visto este expediente relativo á las obras de reparación del puente carretero del Río Salí, y

CONSIDERANDO:

Que los primitivos presupuestos de estas obras han debido elevarse por cuanto el tiempo transcurrido sin que se llevaran á cabo los trabajos por falta de fondos, ha impedido que se utilizara parte de la madera vieja y ha sido necesario cambiar, en consecuencia, mayor número de piezas que las computadas;

Que á esta elevación del presupuesto también ha contribuido el hecho de que la Municipalidad de Tucumán en suministrar materiales para la calzada como había convenido, y además en el desarme de las tramas que constituyen el puente se evidenció la necesidad de reponer piezas que exteriormente se encontraban en buen estado;

Teniendo en cuenta que á los efectos de la conservación de la obra de que se trata con fecha 16 de marzo de 1883, se procedió á entregarla al Gobierno de Tucumán quien no efectuó dicha conservación, circunstancia que unida al hecho de que el Ministerio de Obras Públicas dispone de una repartición especial á cuya vigilancia está encomendada la conservación de los puentes y caminos nacionales, hace conveniente que la obra de la referencia pase á depender directamente del expresado Ministerio,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de trece mil pesos moneda nacional, ($ 13.000 m/n) efectuado sobre el presupuesto autorizado para las obras de reconstrucción del puente sobre el Río Salí.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000 m/n) en la construcción del macadam en el expresado puente.

Art. 3º Déjase sin efecto el decreto de fecha 16 de marzo de 1883, por el que se disponía la entrega de dicho puente al gobierno de la Provincia de Tucumán, debiendo en lo sucesivo depender directamente del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA
ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—
PABLO RICCHERI.

---

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Marzo 26 de 1901.

Visto lo informado, apruébase el nuevo horario de trenes de pasajeros que la empresa del Ferrocarril Argentino del Norte propone poner en vigencia desde el 1º de marzo próximo.

Comuníquese, anótese en las Secciones Mecánica y Transportes y Técnica.

Fecho, archívese.

*A. Schneidewind.*

---

Marzo 26 de 1901.

Visto lo informado, apruébase el proyecto de horarios que para trenes de pasajeros propone poner en vigencia desde el 1º de Mayo próximo la empresa del Ferro carril Buenos Aires y Rosario.

Comuníquese, anótese en las Secciones Mecánica y Transportes y Técnica, fecho, archívese.

*A. Schneidewind.*

---

Marzo 26 de 1901.

Visto lo informado, apruébase el nuevo horario que la empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroest-, propone poner en vigencia desde el 1º de mayo próximo.

Comuníquese, anótese en las secciones Mecánica y Transportes y Téc.ca, fecho, archívese.

*A. Schneidewind.*

---

Marzo 27 de 1901

En vista de las informaciones producidas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa propuesta en este expediente, por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para el transporte de tanques y tambores vacíos para alcohol, desde las estaciones «Retiro» y «Rosario», á los ingenios en Tucumán.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Comerciales, fecho archívese.

*A. Schneidewind.*

---

Marzo 26 de 1901.

Visto lo informado, apruébase el proyecto de horario que para trenes de pasajeros propone poner en vigencia desde el 1º de mayo próximo, la empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, anótese en las secciones Técnica, Mecánica y Transportes; fecho, archívese.

*A. Schneidewind.*

---

Marzo 27 de 1901.

Siendo la tarifa especial B. 37 A. propuesta por la empresa del Ferrocarril Central Argentino para lino, más elevada que la ordinaria en vigencia, se resuelve no aprobarla.

Hágase saber, tómese razón y fecho, archívese.

*A. Schneidewind.*

---

Marzo 28 de 1901.

Visto lo informado,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de guía de $ 6 c/l, por cada 1000 kilos de carbón de piedra y coke, en cantidades no menos de 8000 kilos por vagón, entre las estaciones Retiro y

Rosario, que propone poner en vigencia la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, desde el 15 de abril próximo.
Comuníquese, anotese en la Sección Comercial y archívese.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital.

EDICTO.

Por el presente edicto se hace saber á Francisco Menello, que en el juicio que se le sigue por contrabando de mercaderías por él desembarcadas clandestinamente las noches del día 25 de enero del corriente año y anteriores, que con fecha veintitrés de marzo se ha resuelto declarar caídos en comiso los efectos que le secuestraron, consistentes en cuatro kilos y medio pañuelos de seda y veintiún kilos confecciones punto de lana.

Lo que se hace saber á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Abril 3 de 1901.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—*Antonio L. Marcenaro.*
V-10-Abril

EDICTO

Por el presente edicto se notifica á los que se consideren dueños de siete cajones mercaderías que fueron apresadas en febrero 26 del corriente año, en el almacén de los señores Albónico y Chiantaretto establecido en la calle Suárez 77° 564, que con fecha veintiseis de marzo se ha resuelto declarar caídos en comiso los siete cajones bebidas de la réferencia, á beneficio del aprehensor.

Lo que se hace saber á los efectos de lns Arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Abril 3 de 1901.—Oficina de sumarios, Aduana de la Capital.—*Antonio L. Marcenaro.*
v-10-Abril.

### Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Bonos Municipales.

*Ley de 30 de octubre de 1882.*

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales de la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

*Serie A de $ 1.000*—Nos 228, 302, 500, 617, 751, 840, 899, 949, 1398, 1863.

*Serie B de $ 500*—Nos 267, 512. 519, 528, 618, 634, 724, 812, 843, 1179, 1391, 1649, 1788, 1819, 2086, 2239, 2275, 2531, 2565, 2701, 2815.

*Serie C de $ 200*—Nos 261, 400, 502, 1195, 1210, 1472, 1533, 1644, 2280, 2460, 2470, 3095, 3132, 3135, 3168, 3185, 3195, 3317.

*Serie D de $ 50*—Nos 46, 52, 367, 491, 677, 716, 1013, 1109, 1228, 1350, 1403, 1432, 1522, 1618.

ATRASADOS.

*Serie A de $ 1000*—Nos 523, 583.

*Serie B de $ 500*—Nos 23, 166, 172, 219, 220, 238, 1599, 1652, 1889, 2250, 2366, 2585, 2613, 2756.

*Serie C de $ 200*—Nos 116, 283, 304, 311, 374, 464, 547, 786, 792, 873, 1035, 1038, 1414, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1915, 2157, 2269, 2603, 2700, 2727, 2729, 2891, 2898, 2900, 3470.

*Serie D de $ 50*—Nos 3, 5, 11, 44, 60, 92, 145, 210, 216, 218, 232, 239, 481, 524, 663, 691, 749, 792, 793, 927, 990, 1062, 1066, 1137, 1223, 1388, 1532, 1543, 1557, 1573, 1575, 1595, 1641, 1679, 1826, 1837, 1841.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1° al 10 de abril próximo en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, marzo 21 de 1901.—*El Secretario.*
v-10-Abril.

### Administración de Alcoholes

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fernando Emmanuel, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución dictada en el sumario seguido por defraudación á la renta de alcoholes, número 258 letra C, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1901. -*G. F. Risso,* secretario.

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince días al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaría, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos n° 3803.—*Los Secretarios.*

## Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

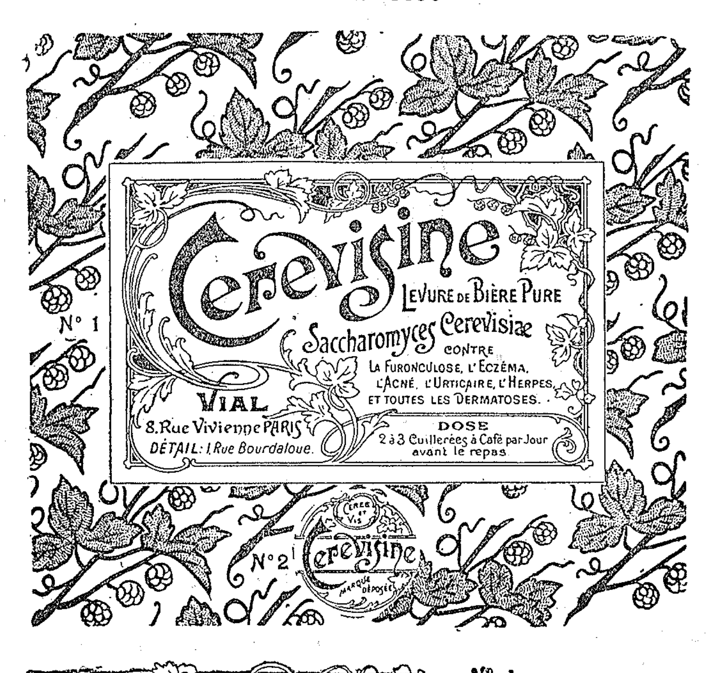
MARCAS SOLICITADAS

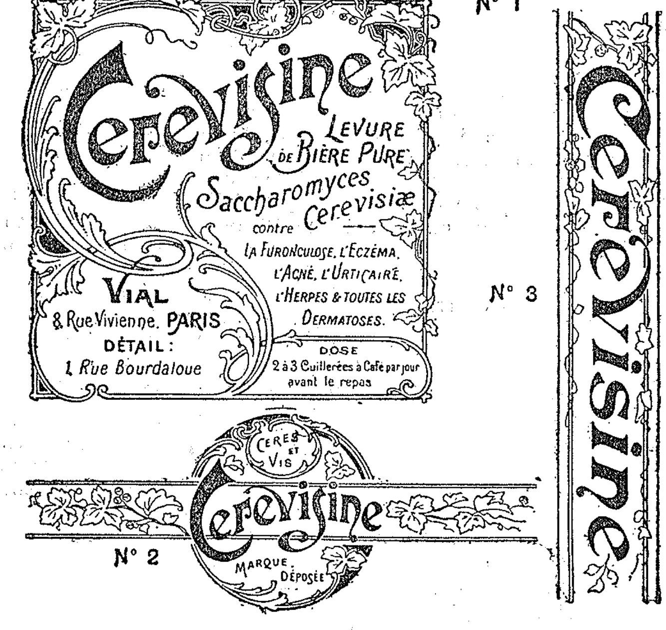
### Acta 9639




Abril 1° de 1901.—E. Merck—Preparaciones químicas farmacéuticas y drogas.
v-11-Abril.

### Acta N° 9596



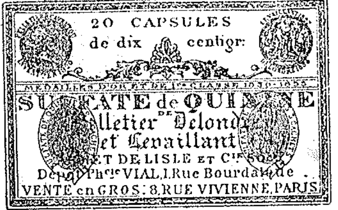



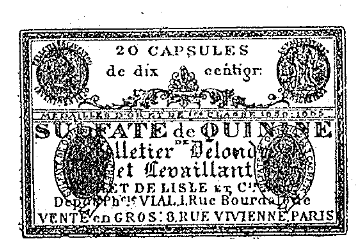

Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico. v-11-Abril.

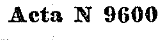
**Acta N° 9601**





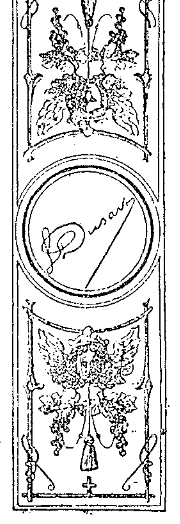



Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico. v-11-Abril.

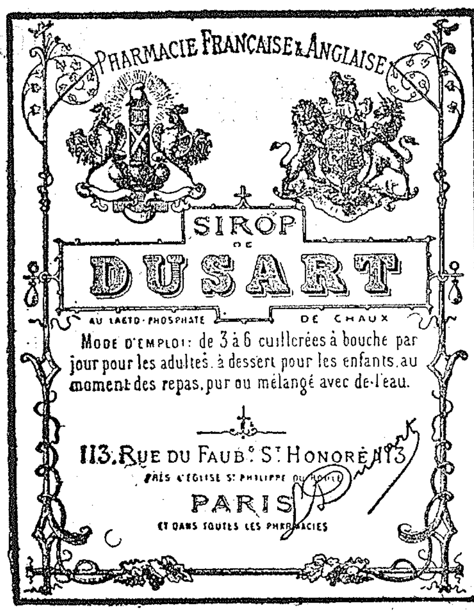
**Acta N 9600**

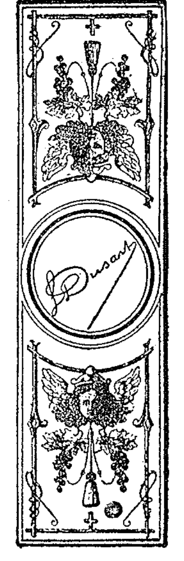


Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir vino farmacéutico. v-11-Abril.

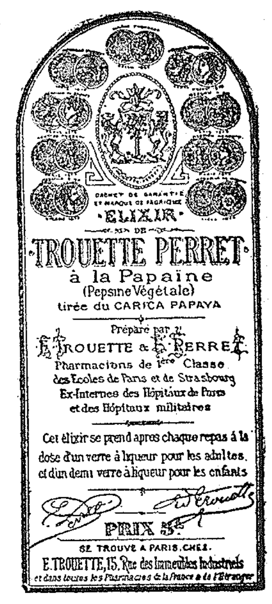
**Acta n° 9602**



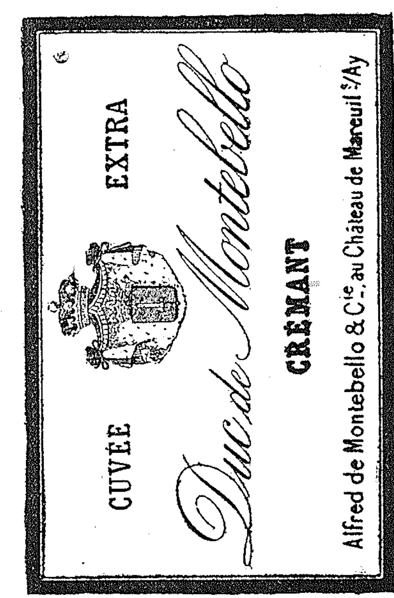
Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico. v-11-Abril.

**Acta n° 9533**




Marzo 22 de 1901—E. Trouette—Distinguir productos farmacéuticos. v-11-Abril

**Acta n° 95'4.**



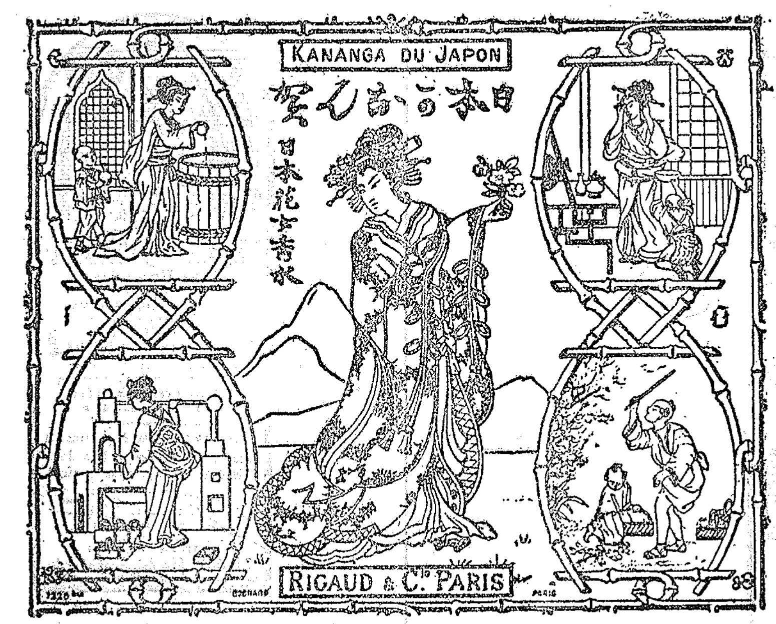

Marzo 22 de 1901—Alfred de Montebello y C^a—Vinos de champagne. v-11-Abril.

**Acta N° 9563**




Marzo 22 de 1901—Viuda Blanche Lechaux—Producto farmacéutico. v-11-Abril.

**Acta nº 9606**

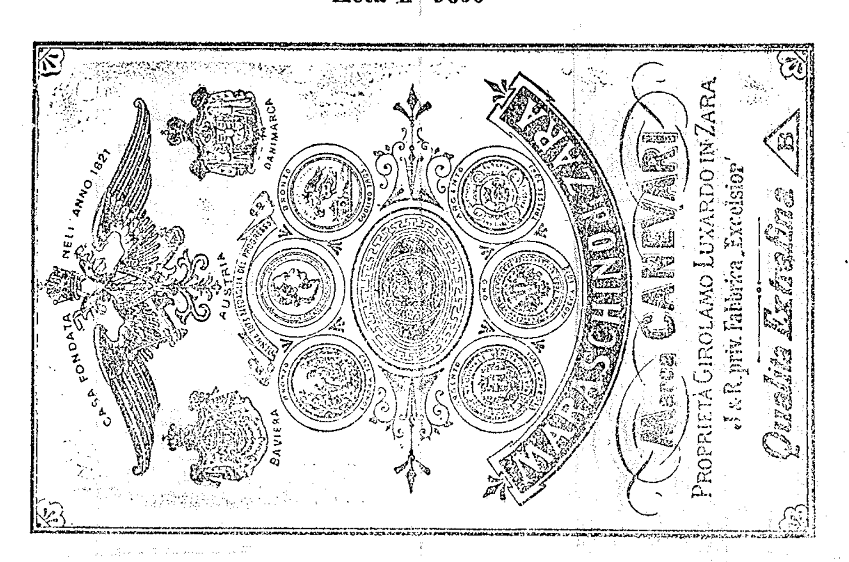






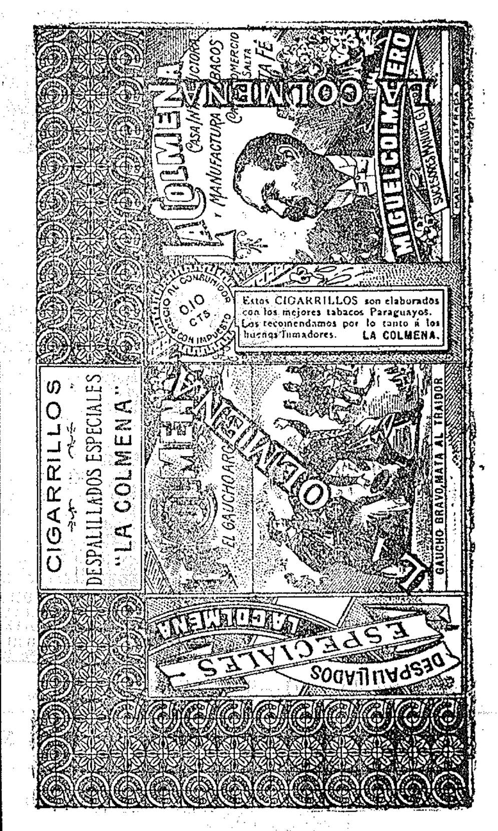
Marzo 22 de 1901—Sté V. Rigaud—Agua perfumada para el tocador. v-12-Abril.

**Acta nº 9650**




Abril 9 de 1901—Girolamo Luxardo—Licor Maraschino. v-14-abril.

**Acta N 9644**




Abril 2 de 1901—Manuel G. Labra y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-11-abril.

**Acta Nº 9587**




MAISON FONDÉE EN 1814

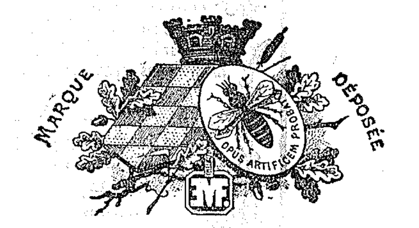
DUMINY & Cº

AY (CHAMPAGNE).

EXTRA QUALITY
DRY

Marzo 22 de 1901. — Duminy y Cie.—Champagne. v-11-Abril.

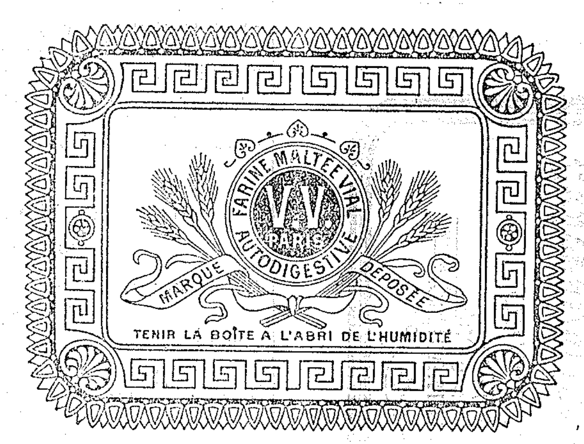
**Acta nº 9641.**

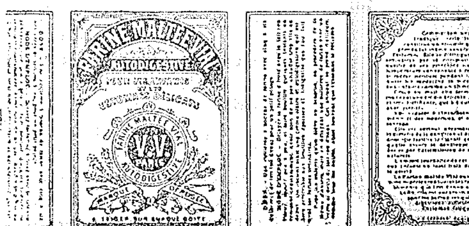



Abril 2 de 1901—R. Meyzonnier fils—Productos de curtiembre. v-11-Abril.

**Acta Nº 9663**

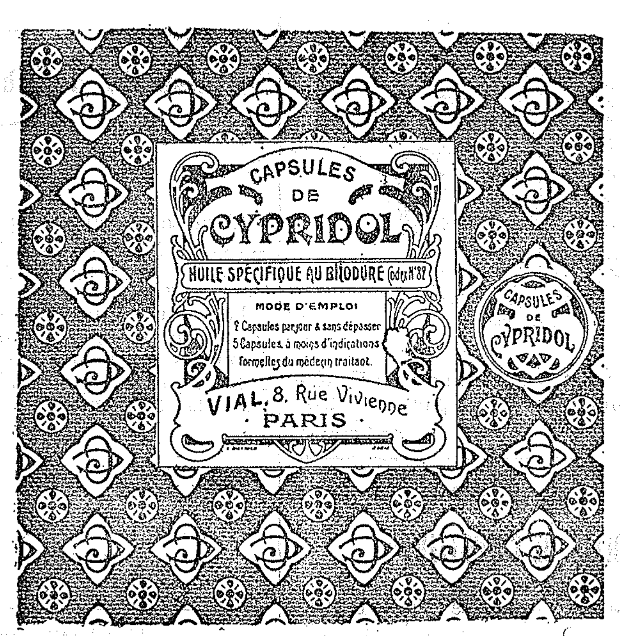


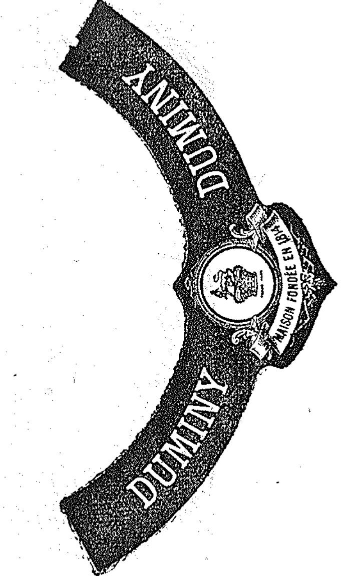
Abril 3 de 1901.—Sté. Vial—Productos farmacéutico. v-12-Abril.

**Acta nº 9594**




de 1901—Sté Vial—Productos farmacéuticos. v-11-Abril.

**Acta nº 9588**




Marzo 22 de 1901—Duminy y Cie.—Vinos de champagne. v-11-Abril.

**Acta nº 9642.**




Marque de Fabrique

Abril 2 de 1901.—Sté. Anonyme de Anciens Etablissements Pauchard y Levassor—Sierras sin fin. v-11-Abril.

**Acta nº 9649**




Abril 9 de 1901—Arias Nachón y Cía.—Distinguir sidra chanpagne. v-14--abril.

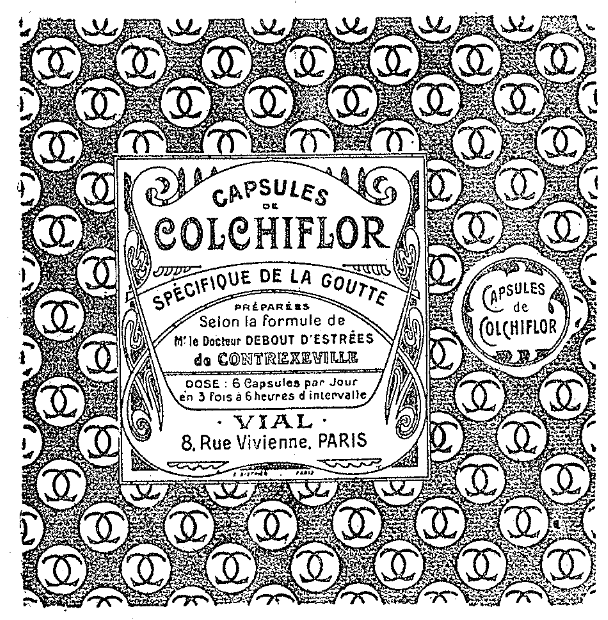
**Acta nº 9648.**



SCHUTZMARKE.

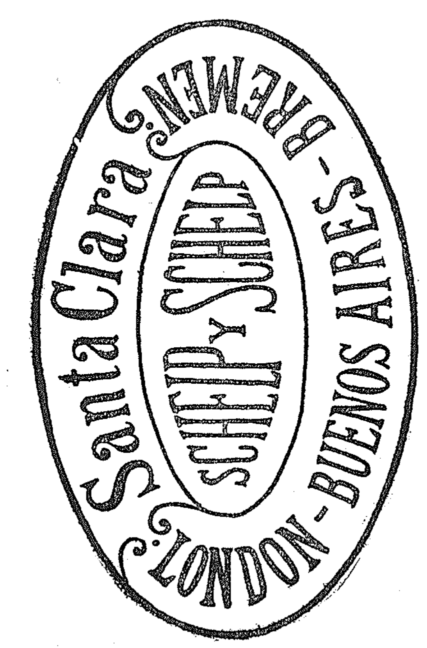
Abril 8 de 1901—Aktiengesellschaft Rheinische Dynamitfabrik.—Distinguir dinamita y explosivos en general. v-13-Abril.

**Acta nº 9603**




Marzo 22 de 1901—Sté Vial—Productos farmacéuticos. v-11-Abril.

**Acta Nº 9646**



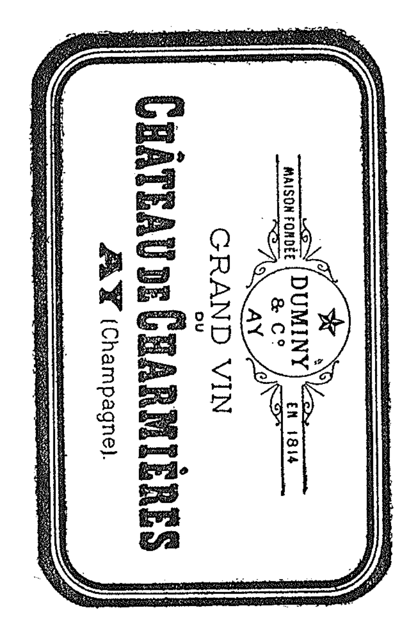

Abril 3 de 1901—Schelp & Schelp.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-13-Abril.

**Acta nº 9541**



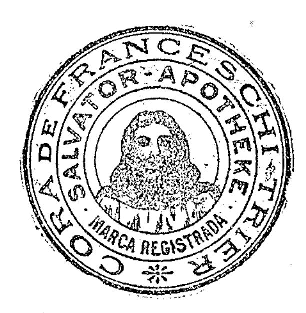

Marzo 22 de 1901—Rodel et fils frères—Sardinas en general. v-11-Abril.

**Acta nº 9589**




Marzo 22 de 1901—Duminy y Cie.—Vinos de champagne. v-11-Abril.

**Acta nº 9645.**




Abril 2 de 1901--Cora deFranceschi Trier—Distinguir pomada especial para el cutis. v 11-abril.

**Acta nº 9643**

«APIOLINE DE CHAPOTEAUT»

Marzo 22 de 1901 -Société Vial—Distinguir producto farmacáutico v-12-Abril.

**Acta Nº 9647**




Abril 8 de 1901—J. & W. Hardie.—Distinguir whiskies. v-13-Abril.

**Dirección de Tierras y Colonias.**

Aviso

Por el presente se avisa á los señores Rodolfo S. Baader, Juan Meyer, Carlo Siegrist, Juan Roth y Emilio Siegrist, que por resolución de fecha 1º del corriente se les ha concedido vista del expediente 2737 E. de 1900, sobre lotes de tierra en la colonia «Las Garzas», á cuyo efecto deben comparecer ante la Dirección de Tierras y Colonias, Florida 725 (1er piso), dentro del plazo de 15 días, á contar desde esta fecha.—Buenos Aires, marzo 27 de 1901.—*P. Piñeiro Sorondo*, Subdirector. V-17-Abril.

**División de Minas y Geología**

Edicto Minero

*Pertenencias Carboníferas Lignita de la Bahía Llogett*

Tratándose de la mensura y demarcación de las pertenencias carboníferas de la Bahía Llogett, Tierra del Fuego, y de conformidad con el superior decreto de fecha 5 de enero del corriente año; y en vista de la presentación del señor Domingo Canales, se cita, para que se presenten en esta División de Minas y Geología, dentro de cinco días de la fecha, á los interesados, señores Ramón B. Castro y Ca., C. Beccar y Ca., Juan Pablo Córdoba y Ca., y Javier Romero y Ca., lo mismo que el Ingeniero nombrado, don Antonio Padolini de Voitsberg, á fin de sentar la responsabilidad correspondiente en dicha mensura y demarcación, haciendo observar que la presente será la única citación.—Buenos Aires 8 de abril de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-13-Abril.

## Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.